

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO Nro. 008-2023, PROCESO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACION DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD”, ADJUDICADO AL ING. ANGEL PAUL MALIZA CRUZ

En Milagro, a los (30) treinta días del mes de diciembre de 2025, comparecen a la suscripción de la presente acta de entrega-recepción definitiva, por una parte, la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP**, representada por el señor Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes, en calidad de Administrador del Contrato Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007, y el señor Ing. Sergio Gonzalo Cárdenas Calle, Delegado Técnico para que conforme la comisión de recepción designado por la máxima autoridad mediante memorando Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0490-M de 31 de julio de 2023 a los que, en adelante, y para efectos del presente instrumento se denominará simplemente como **"CNEL EP"** y, por otra parte, el Ing. Angel Paúl Maliza Cruz, en calidad de Fiscalizador Externo, quien para efectos de la presente acta se denominará como **"EL FISCALIZADOR"**. La presente acta está contenida en los términos siguientes:

PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES. –

La presente Acta de Entrega Recepción Definitiva, corresponde a los servicios que se contrataron mediante el **Contrato 008-2023**, correspondiente al proceso signado con el **Código No. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007**, cuyo objeto es **“CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD”**, según las características y especificaciones técnicas, que se detalla a continuación:

CONTRATO Nro. 008-2023	
NOMBRE DEL PROYECTO	SUBTOTAL
MLG BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD	\$24.530,00
TOTAL SIN INCLUIR IVA	\$24.530,00

Esta contratación se encuentra sustentada por los siguientes documentos:

- 1.1. Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0113-R**, de fecha 29 de junio de 2023, donde la máxima autoridad de la unidad de negocio el Ing. Gustavo Miguel Mazzini Muñoz, resuelve adjudicar el proceso Nro. “BID- L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007” que corresponde a “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD” al Ing. Angel Paúl Maliza Cruz.
- 1.2. Certificación de Disponibilidad Presupuestaria** No. 0005716, de fecha 20 de junio de 2023, donde se indica, que existe disponibilidad en la partida presupuestaria, para la “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA

CERRO PELADO GD". Dicho documento fue aprobado por la Dirección Financiera de CNEL EP UN MILAGRO.

1.3. Contrato Nro. 008-2023, celebrado el día 13 de julio del 2023 entre la CNEL EP UN NEGOCIO MILAGRO representada por el Ing. Gustavo Miguel Mazzini Muñoz por parte de la entidad contratante y el Ing. Angel Paúl Maliza Cruz como Fiscalizador donde se determinan un plazo de Doscientos Diez 210 DIAS calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de la obra a ser fiscalizada, es decir de la "CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD", hasta la suscripción del acta de recepción provisional de todas las obras.

1.4. Anticipo: No aplica.

1.5. Designación de administrador del contrato al Ing. Jorge Rivera Paredes mediante memorando No. CNEL-MLG-ADM-2023-0449-M de 13 de julio de 2023.

1.6. Mediante el acta de inicio del plazo contractual firmada con fecha 29 de agosto de 2023 por el Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes Administrador de Contrato de fiscalización, la Ing. Elba Estefanía Rivadeneira Lara, Fiscalizadora Temporal de Contrato 056-2022, y el Ing. Angel Paúl Maliza Cruz fiscalizador externo contratado del Contrato 008-2023 el cual establece lo siguiente: El plazo de ejecución de esta consultoría será de 210 (doscientos diez) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de la obra a ser fiscalizada, es decir de la "CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD", hasta la suscripción del acta de recepción provisional de todas las obras, en la cual se deja constancia que el INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL PARA EL FISCALIZADOR EXTERNO ES A PARTIR DE UN DIA DESPUES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 008-2023, ESTO ES A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2023.

1.7. Solicitud de recepción definitiva de la consultoría, suscrito por el Ing. Angel Paúl Maliza Cruz de fecha 19 de diciembre de 2025 mediante oficio OFICIO-APMC-008-2023-19.

1.8. Culminación de trabajos. – Mediante Oficio Nro. MLG-2024-016, de fecha 10 de diciembre de 2024, el contratista Ing. Jaime Arteaga notifica a la administración y fiscalización de contrato, la culminación de las actividades constructivas en campo y, por ende, la culminación del Contrato 056-2022 con fecha 9 de diciembre de 2024.

1.9. Informe final de liquidación de contrato de obra presentado por el fiscalizador, mediante oficio INFORME APMC-008-2023-34 de 26 de diciembre de 2024 emitido por el Ing. Angel Paul Maliza Cruz donde indica donde indica que los trabajos se encuentran culminados al 100% de avance físico.

1.10. Acta Entrega Recepción Provisional del Contrato de obra 056-2022, firmada con fecha 9 de agosto de 2025.

SEGUNDA: DE LA ENTREGA RECEPCIÓN. –

En este acto, el Ing. Angel Paúl Maliza Cruz, declara haber cumplido con ejecutar la totalidad de



los servicios detallada en el Contrato 008-2023, bajo los parámetros establecidos en los pliegos y en la oferta presentada; por lo que se procede a hacer formal entrega de esta a la Contratante.

Personal del contratista que participó durante la fiscalización de la ejecución de la obra:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	DISPONIBILIDAD
ANGEL PAUL MALIZA CRUZ	1204888794	FISCALIZADOR	100%

Por su parte, los señores Ing. Jorge Rivera Paredes, Administrador de contrato y el Ing. Sergio Gonzalo Cárdenas Calle, Delegado Técnico; declaran haber recibido los servicios detallados en el objeto del **Contrato Nro. 008-2023 BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007**; conforme a los parámetros técnicos y especificaciones constantes tanto en los pliegos como en la oferta del contratista, no habiendo observación ni objeción alguna que hacer.

TERCERA: DE LA LIQUIDACION DE PLAZOS. –

Plazo: El plazo de ejecución de esta consultoría será de DOSCIENTOS DIEZ (210) días contados a partir del día siguiente de *la notificación de la acreditación del anticipo al contratista de la obra a ser fiscalizada, es decir de la “CONSTRUCCION DEL ALIMENTADOR TRIFASICO CAMARONERA CERRO PELADO GD”*, hasta la suscripción del acta de recepción provisional de todas las obras.

Fecha de Inicio del plazo del contrato: 14 de julio de 2023, fecha de notificación de inicio de plazo contractual mediante acta de inicio firmada por parte del Administrador de Contrato, Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes.

Prórrogas de plazo/suspensiones: Suspensión de 365 días autorizado mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2025-0189-R de 17 de diciembre de 2025, desde el 29 de noviembre del 2023 hasta el 28 de noviembre del 2024.

Fecha de cumplimiento del objeto contractual: vencimiento hasta el 8 de febrero de 2025 según la suspensión autorizada, habiéndose terminado los trabajos objeto del contrato 008-2023 el 26 de diciembre de 2024, según informe final emitido mediante oficio INFORME APMC-008-2023-34.

Multas: Habiendo recibido la obra del contrato 56-2022 mediante Oficio Nro. MLG-2024-016, de fecha 10 de diciembre de 2024 en la cual el contratista de obra indica que los trabajos fueron terminados el 9 de diciembre de 2024 el consultor envía el informe final el 26 de diciembre de 2024 habiéndose incumplido con (2) dos días de retraso en la entrega del informe final que fue mediante el INFORME APMC-008-2023-34 de 26 de diciembre de 2024, por lo cual se aplica la multa respectiva de acuerdo a la cláusula décimo tercera del Contrato 008-2023.

Multa = $(1 / 1000) * (\% \text{ obligaciones faltantes de ejecutar}) * (\text{Días de atraso})$

Multa = $(1 / 1000) * (\$4.906,00) * (2)$

Multa = \$9,81

El CONTRATO No. 008-2023 BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CONTRATACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD, inició el 14 de julio de 2023 según Acta de Inicio de plazo contractual firmada entre el Ing. Angel Paúl Maliza Cruz, consultor externo; Ing. Jorge Hernando Rivera Paredes, Administrador de Contrato de Fiscalización; y la Ing. Elba Estefanía Rivadeneira Lara, Fiscalizadora Temporal de Contrato 056-2022.

El plazo del contrato de Fiscalización fue de 210 días, por lo que, la fecha de vencimiento del plazo contractual fue el 8 de febrero de 2024.

El Contrato 056-2022 Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-007 "CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO", tuvo una primera suspensión de obra Mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2023-0135-R de fecha 20 de julio de 2023, el Mgs. Gustavo Miguel Mazzini Muñoz ADMINISTRADOR DE UN CNEL, ENCARGADO – MLG resuelve: "PRIMERO: SUSPENDER EL PLAZO CONTRACTUAL, del contrato No 056-2022, cuyo objeto es "BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-007 CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO", suscrito con el contratista ARTEAGA VERA JAIME LUCIANO, con RUC 1303432775001, de fecha 22 de noviembre del 2022, suspensión que se validará desde la fecha notificación de la acreditación del anticipo, es decir, desde el 9 de febrero del 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 del COA";

Se realizó el Levantamiento de la Primera Suspensión de Obra mediante ACTA DE INICIO DE OBRA, firmada el 21 de julio de 2023 por el Ing. Byrone Antonio Almeida Salazar Administrador de Contrato, Ing. Angel Paúl Maliza Cruz Fiscalizador externo, y el Ing. Jaime Luciano Arteaga Vera Contratista.

El Contrato 056-2022 Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-007 "CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO", tuvo una segunda suspensión de obra desde el 29 de noviembre de 2023 al 28 de noviembre de 2024, el inicio de la suspensión se aprobó mediante Resolución Nro. CNEL-MLG-ADM-2024-0051-R de fecha 26 de marzo de 2024, donde el Ing. Alex Fernando Benavides Maldonado ADMINISTRADOR UN CNEL EP, ENCARGADO – MLG aprueba la solicitud de Suspensión del plazo contractual, desde el 29 de noviembre del 2023, hasta la fecha en que se haga conocer las directrices que se deben considerar en el tramo del Km 15 al Km 22 de la vía Churute, conforme lo solicitado, se emite esta resolución con efecto retroactivo amparado en lo dispuesto en el art. 102 del COA;".

Durante la Segunda Suspensión de Obra el Contratista solicitó la elaboración de un Contrato Complementario para la atención de Rubros Nuevos necesarios para la correcta ejecución y liquidación del Contrato 056-2022.

El Contrato 056-2022 Nro. BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-OB-007 "CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO", tuvo un Contrato Complementario que se firmó el 23 de octubre de 2024, y en la Cláusula Quinta: LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN PLAZO CONTRACTUAL dice textualmente: Siendo que el CONTRATO 056-2022, se encuentra suspendido conforme lo dispuesto en la Resolución CNEL-MLG-ADM-2023-0051-R de fecha 26 de marzo de 2024, una vez notificado por parte del Administrador del Contrato, que se encuentra acreditado el anticipo en la cuenta del contratista que por este contrato complementario se ha

pactado, de común acuerdo las partes proceden a consentir en el levantamiento la suspensión que pesa en el contrato, con lo que se activarán y comenzará a contarse el plazo que fue suspendido y que se estableció en el contrato que por el presente se complementa.

Se realizó el Levantamiento de la Segunda Suspensión de Obra mediante Oficio Nro. CNEL-MLG-DIS-2024-0024-O de fecha 29 de noviembre de 2024, donde el Ing. Byrone Almeida Administrador de Contrato 056-2022, notifica al Ing. Jaime Arteaga Contratista, del levantamiento de la suspensión del contrato, toda vez que ha sido realizado el pago del anticipo del contrato complementario.

A la fecha del levantamiento de la Segunda Suspensión de Obra, el Contratista tenía aún 51 días de plazo para culminar la ejecución de los trabajos objeto del Contrato 056-2022 y Contrato Complementario.

El Contratista culminó los trabajos dentro del plazo contractual que fue hasta el 17 de enero de 2025, sin incurrir en multas.

Mediante memorando OFICIO-APMC-008-2023-18 de 10 de diciembre de 2025 el Ing. Angel Paul Maliza Cruz solicita la suspensión del contrato 008-2023 en base a la suspensión otorgada al contrato de obra desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2024.

Mediante resolución CNEL-MLG-ADM-2025-0189-R de 17 de diciembre de 2025 se procede con la suspensión del contrato 008-2023 desde el 29 de noviembre de 2023 hasta el 28 de noviembre de 2024, con lo cual el plazo del consultor se extiende hasta el 8 de febrero de 2025, culminando la consultoría dentro del plazo contractual.

CUARTA: DE LA LIQUIDACION ECONOMICA. –

De acuerdo a lo establecido en artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, forma parte de este instrumento la Liquidación Definitiva del Contrato Nro. 008-2023 del proceso BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007, que es la siguiente:

MONTO CONTRATADO	\$ 24.530,00
MONTO LIQUIDADO	\$ 24.530,00
(-) ANTICIPO	\$ 0
(-) PLANILLA DE AVANCE 80%	\$ 19.624,00
(-) MULTA	\$ 9,81
TOTAL A RECIBIR	\$ 4.896,19

El valor que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP, deberá cancelar al Contratista con cargo a la Certificación Presupuestaria No. 0005716; corresponde a \$ 4.896,19 (Cuatro Mil Ochocientos noventa y seis con 19/100) dólares sin IVA.

QUINTA: DE LAS GARANTIAS. –

El presente contrato no estipula garantías, por lo cual no aplica las mismas.

SEXTA: DE LA ACEPTACION. –

El Contratista acepta su entera conformidad con el valor que se le paga, y que corresponde a lo convenido en el contrato, y declara que la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL ELÉCTRICA, CNEL EP no debe valor alguno a más de los de aquí cancelados, por concepto de la entrega de los servicios, objeto del **CONTRATO Nro. 008-2023, PROCESO BID-L1223-AUT-CNELMLG-DI-FI-007 CUYO OBJETO ES LA “CONTRATACION DE LA FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALIMENTADOR TRIFÁSICO CAMARONERA CERRO PELADO GD”**; por lo que nada tiene que reclamar, en presente ni en futuro, por las obligaciones contraídas por tal documento.

Por otro lado, el Administrador de Contrato y el Técnico, declaran que han verificado y corroborado pormenorizadamente los servicios que se entregan mediante la presente acta, y que los mismos se encuentran en el estado en que corresponde, conforme a los pliegos precontractuales y la oferta del Contratista.

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta en tres ejemplares de igual tenor y efecto las personas que intervienen en esta diligencia.

ING. JORGE HERNANDO RIVERA PAREDES
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
CONTRATO NO. 008-2023

ING. ANGEL PAUL MALIZA CRUZ
FISCALIZADOR EXTERNO
CONTRATO NO. 008-2023

ING. SERGIO GONZALO CÁRDENAS CALLE
DELEGADO TECNICO
CONTRATO NO. 008-2023